



Términos y condiciones sorteo: **Oviedo te lleva a Tailandia**

El sorteo “OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA”, es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo “OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA” es un sorteo promocional realizado para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001 El presente sorteo promocional se realiza bajo el amparo de la autorización previa expedida por Coljuegos mediante el acto administrativo No. ____ de ____, y es operado por BENEDAN en su calidad de operador autorizado, quien ha liquidado los derechos de explotación correspondientes y constituido una garantía de pago del plan de premios. El valor de cada premio no supera los ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1. Condiciones de participación.

El sorteo “OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA”, estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

1.1 Toda persona natural que realice compras a crédito o de contado en los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H, desde las 9:00 horas del día 1 de agosto de 2026, hasta las 20:00 horas del día 15 de octubre del 2026, podrá registrar la(s) factura(s) correspondiente(s) y obtener una (1) boleta por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras.

1.2 Para obtener la(s) boleta(s), los clientes deberán registrar la(s) factura(s) en cualquiera de los canales establecidos por el CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H para dicho proceso, dentro de los quince (15) días calendario a partir del mismo día de la expedición de la(s) factura(s). En ningún caso podrá efectuarse.

1.3 El registro de la(s) factura(s) después de las 20:00 horas del día 15 de octubre de 2026.



1.4 Por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras registradas se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de cincuenta (50) boletas por factura.

1.5 El ganador del sorteo deberá conservar las facturas que registre. El CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las facturas y la identidad del participante antes de la entrega del premio. En caso de detectar, mediante verificación objetiva y con observancia del debido proceso, inconsistencias, falsedad documental o incumplimiento de los requisitos, la participación será anulada, sin perjuicio de los derechos legales que asisten al participante, incluido el de acudir ante las autoridades competentes.

1.6 Para participar en el sorteo solo podrán registrarse facturas hasta las 20:00 horas del 15 de octubre de 2026.

1.7 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H., con datos personales y de contacto que puedan ser verificados en caso de que resulte ganador. Los datos personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Centro Comercial, disponible en www.oviedo.com.co/programa-categoria con las finalidades de registro, verificación, contacto y entrega del premio. El titular podrá conocer, actualizar, rectificar sus datos a través de www.clientes.oviedo.com.co/#/user-profile y suprimir sus datos o revocar la autorización a través de www.oviedo.com.co/pqrsf/. La participación supone el otorgamiento de la autorización previa, expresa e informada para dicho tratamiento.

2. Restricciones.

2.1 Restricciones subjetivas: No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo personas jurídicas, menores de edad, los trabajadores y/o Contratistas del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. que cumplan funciones relacionadas con el programa Categoría Oviedo, ni los trabajadores o contratistas que trabajen o presten sus servicios personales en los establecimientos de comercio que operan en los bienes privados (locales y/ consultorios) o en los bienes comunes (stands) del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. y TORRE MÉDICA OVIEDO. Así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales. Tampoco podrán participar los cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas anteriormente señaladas.



2.2 Restricciones objetivas: Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a veinte mil pesos (\$20.000), acumuladas para alcanzar el monto mínimo para una boleta que será cien mil pesos (\$100.000) expedidas a nombre de personas naturales y en original. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, crédito o ahorros y remisiones.

2.3 Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, compras de CDTs y otros títulos financieros, las facturas de compra a nombre de personas jurídicas y facturas emitidas por compra de bonos de Asocentros.

3. Premio.

Este sorteo entregará el siguiente premio.

1. Viaje para 2 personas a Tailandia durante 08 días y 07 noches, cuyo valor comercial se estima en un total de \$40.000.000, IVA incluido.

ITINERARIO EN BREVE

Fechas, (2027)	Noche(s)	Ciudad	Hoteles de 4 & 5 estrellas
10 - 12 feb	2	Bangkok	RIVA SURYA BANGKOK (4*)/ Urban with Balcony
12 - 14 feb	2	Chiang Mai	MELIA CHIANG MAI (5* standard)/ Melia Room
14 - 17 feb	3	Krabi	AMARI VOGUE KRABI (5* standard)/ Deluxe Room

Incluye:

Traslado aéreo por persona, incluido equipaje de 23 - 25 kg (check in luggage) + 7 kilos de mano. La aerolínea, los horarios y el itinerario podrán variar por razones operativas o de disponibilidad del proveedor, garantizándose en todo caso un premio de características y valor equivalentes o superiores a los aquí descritos.



- Alojamiento con desayuno diario según lo mencionado
- Servicios de traslados en vehículo con aire acondicionado
- Comidas especificadas (solo comidas, ninguna bebida / agua)
- Vuelos internos (Bangkok – Chiang Rai Chiang Mai – Krabi)

DÍA 01: 10 feb. 2027 (mie.): LLEGADA A BANGKOK (-) Llegada al aeropuerto en Bangkok, traslado en auto con guía de habla hispana al hotel para entrada. Resto del día es libre.

DÍA 02: 11 feb. 2027 (jue.): BANGKOK – TOUR POR LA CIUDAD (D/A/-) Desayuno en hotel.

DÍA 03: 12 feb. 2027 (vie.): BANGKOK – CHIANG RAI – CHIANG MAI (D/A/-) (vuelo por la mañana) Desayuno en hotel. Traslado al aeropuerto para tomar el vuelo a Chiang Rai.

DÍA 04: 13 feb. 2027 (sab.): CHIANG MAI – CAMPAMENTO DE ELEFANTES & TEMPLOS DESTACADOS (D/A/-) Desayuno en hotel. 08:30 AM: recogida del hotel para realizar la excursión al Elephant Eco Valley. Elephant Eco Valley (Visita de medio día) (Traslado privado con guía de habla hispana / actividades regulares, sin montar)

DÍA 05: 14 feb. 2027 (dom.): CHIANG MAI – KRABI (D/-/-) (vuelo) Desayuno en hotel. Hasta la hora indicada, traslado al aeropuerto con guía para tomar el vuelo hacia Krabi. Llegada al aeropuerto en Krabi, recepción y traslado con guía en auto privado al hotel para entrada. Resto del día es libre.

DÍA 06: 15 feb. 2027 (lun.): KRABI – libre (D/-/-) Desayuno en hotel. Día libre para disfrutarse en playa.

DÍA 07: 16 feb. 2027 (mar.): KRABI – libre (D/-/-) Desayuno en hotel. Día libre para disfrutarse en playa. Alojamiento en Krabi

DÍA 08: 17 feb. 2027 (mie.): KRABI - SALIDA (D/-/-) (vuelo por su cuenta) Desayuno en hotel. Hasta la hora indicada, traslado al aeropuerto con guía para tomar el vuelo al próximo destino.

No incluye:

- Visados
- Bebidas y recargo por solicitud especial en alimentos y comidas
- Entradas, servicio de guía durante el tiempo libre y otros gastos personales
- Asistencia del aeropuerto
- Seguro de viaje
- Propinas
- Early check-in o Late check-out en el hotel
- Sobrecargos de equipaje



4. Sorteo

El sorteo “OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA” se llevará a cabo así:

El 16 de octubre de 2026 a las 15:00 en las oficinas de la Administración del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H, ubicado en la carrera 43 A N 6 Sur-15 de Medellín – Antioquia. La elección de las boletas ganadoras será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema electrónico que permite elegir aleatoriamente a los ganadores, con la presencia de un delegado de la Administración del Centro Comercial P.H y del público. Los datos personales y las fotografías de los ganadores podrán ser publicados en los medios de comunicación interna y en las redes sociales del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H., previa autorización escrita del ganador otorgada conforme a la cláusula 11 de estos términos y condiciones.

El premio solo será entregado al ganador (debidamente identificado con cédula de ciudadanía) o a su apoderado (identificado con el poder autenticado correspondiente), y deberá reclamarlo en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será re sorteado. El premio no incluye el pago del impuesto por ganancia ocasional. Por tratarse de un premio en especie, el CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. actuará como agente retenedor y el ganador deberá pagar, como condición previa a la entrega, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor comercial del premio por concepto de retención en la fuente sobre ganancias ocasionales (artículos 306, 306-1 y 317 del Estatuto Tributario). El premio no será entregado hasta tanto se acredite dicho pago.

El premio es intransferible y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo.

5. Disponibilidad presupuestal.

El sorteo “**OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA**” cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de Contabilidad de la copropiedad, fechada el día 16 de julio de 2026. Igualmente, el plan de premios se encuentra respaldado por la garantía/póliza de pago del premio constituida ante Coljuegos

No. ____ de ____



6. Publicidad.

El sorteo **“OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA”** será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 1 de agosto hasta el 16 de octubre de 2026. La campaña publicitaria será realizada a través de radio, prensa, vallas, volantes, página web del centro comercial, redes sociales y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta).

Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciado a través de las redes sociales del Centro Comercial.

7. Exoneración de responsabilidades.

La copropiedad no será responsable por el incumplimiento en la entrega o el disfrute del premio cuando obedezca a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, en los términos del artículo 64 del Código Civil. Se recomienda al ganador contratar un seguro médico y de viaje adecuado, teniendo en cuenta que dicho seguro no está incluido en el premio. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del organizador de entregar el premio ofrecido, o uno de valor equivalente o superior, conforme a estos términos y condiciones.

8. Disponibilidad del premio

El viaje a Tailandia para dos (2) personas durante 8 días y 7 noches, objeto del presente sorteo, será entregado al ganador dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo. El CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. coordinará con el proveedor las fechas de disfrute dentro de dicho plazo. En caso de no poder entregarse el premio en las condiciones inicialmente ofrecidas, se entregará uno de características similares, entendidas como de valor comercial equivalente o superior al inicialmente ofrecido

9. Exoneración por demoras atribuibles a terceros

El CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. mantendrá frente al ganador la responsabilidad de entregar el premio ofrecido, o uno de valor equivalente o superior, dentro del plazo pactado, aun cuando existan retrasos atribuibles al proveedor o a terceros involucrados en el suministro del premio, sin perjuicio de las acciones que el Centro Comercial pueda ejercer contra dichos terceros. En ningún caso el premio será sustituido por dinero en efectivo.



10. Modificaciones a las condiciones de entrega

El CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. podrá modificar las condiciones de entrega del premio únicamente por causas objetivas y verificables, tales como fuerza mayor, caso fortuito, indisponibilidad del proveedor o cambios regulatorios, garantizando siempre la entrega de un viaje de valor comercial equivalente o superior al inicialmente ofrecido. Cualquier modificación será comunicada oportunamente al ganador por los canales oficiales del Centro Comercial.

11. Impuestos y gastos asociados

El premio no incluye el pago del impuesto por ganancia ocasional ni ningún otro gasto derivado de la recepción, seguros, impuestos, ni trámites ante entidades públicas o privadas. Todos estos costos deberán ser asumidos exclusivamente por el ganador del sorteo. En relación con el impuesto de ganancia ocasional, se aplicará el mecanismo de retención en la fuente previsto en la cláusula de entrega del premio, actuando el Centro Comercial como agente retenedor.

12. Rechazo del premio

En caso de que el ganador del sorteo decida no aceptar el premio, deberá manifestarlo expresamente por escrito al Centro Comercial Oviedo P.H. Dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha comunicación, el premio será re sorteado entre los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones. El nuevo ganador estará sujeto a las mismas condiciones de entrega y aceptación del premio.

13. Autorización para uso de imagen y datos personales

El ganador del sorteo, al momento de aceptar el premio y como condición para su entrega, otorgará por escrito autorización previa, expresa, libre e informada al CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. para el tratamiento de su nombre, imagen, voz y demás datos personales, con la finalidad exclusiva de divulgar, promocionar y publicitar el sorteo OVIEDO TE LLEVA A TAILANDIA, incluyendo el anuncio del ganador en los medios de comunicación internos y las redes sociales del Centro Comercial, conforme a la cláusula de sorteo de estos términos y condiciones. La autorización comprende el uso, reproducción, publicación, edición y comunicación de dicho material en medios físicos, digitales y audiovisuales, sin que ello implique compensación económica alguna. Este uso tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del sorteo, o hasta la revocatoria de la autorización, lo que ocurra primero. El tratamiento de los datos se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos del Centro Comercial, disponible en oviedo.com.co/programa-categoria/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/;



el titular podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos y revocar la autorización mediante solicitud escrita a través de clientes.oviedo.com.co, sin perjuicio de las publicaciones ya efectuadas de buena fe con anterioridad a la revocatoria.

14. Resolución de controversias

En caso de presentarse controversias, reclamaciones o diferencias de interpretación relacionadas con el presente sorteo, las partes acuerdan acudir inicialmente a mecanismos de resolución directa y amigable. De no lograrse una solución, las diferencias se someterán a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio del derecho del consumidor a acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, o ante la autoridad competente.

Juan Esteban Pérez Correa
Gerente
Centro Comercial Oviedo P.H.